



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00009544

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** el Código Orgánico Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores) en su artículo 56 determina que las casas de valores no podrán efectuar ninguna clase de operación mientras no se encuentren legalmente constituidas y cuenten con la autorización de funcionamiento.

**Que** el Título VIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establecen las normas que rigen para la constitución y funcionamiento de las casas de valores.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el funcionamiento de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.** para operar en el mercado de valores, conforme lo dispone la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, para participar en dicho mercado y de sus reglamentos de operación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a, **17 de octubre de 2018.**

**ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

MMM/MTA/JOS  
Exp 719369  
Trámites No. 77203-0041-18  
RUC. 0993123870001